Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

NAZ/AMA/KMM/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" Y "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 278/IV REGIÓN

LA SERENA, 20 DE JUNIOO DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género;; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales ; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el **"Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres"** y el **"Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres"**, con el objeto de Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017.

5. Que, mediante memorándum interno N° 85/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la presente modificación de convenio, con la finalidad de incrementar el ítem honorarios para el reemplazo del descanso maternal de la Srta. Marta Brito Villalobos, asistente social de dicho programa, por un monto de $2.050.205 según consta en la Resolución Exenta Nivel Central N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 2018 entre el SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de La Serena para desarrollar el **"Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" (Dispositivo Centro de la Mujer)** durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 16 de mayo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o **"la entidad ejecutora"**, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de **"Violencia En Contra De Las Mujeres"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 61/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que, mediante memorándum interno N° 85/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la presente modificación de convenio, con la finalidad de incrementar el ítem honorarios para el reemplazo del descanso maternal de la Srta. Marta Brito Villalobos, asistente social de dicho programa, por un monto de $2.050.205 según consta en la Resolución Exenta Nivel Central N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la cláusula octava, letra B), apartado B.1), mención letra a), correspondiente a la línea de atención año 2018, cuyo texto original es el siguiente:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

b.1)

a. Línea de atención:

[redacted]

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$73.064.458.-**(setenta y tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), la que se podrá transferir en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de $36.532.229.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se podrá transferir en el mes de julio de 2018 por un valor de $ 36.532.229.- Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$70.196.640.-**
30	Gastos en Administración	**$1.985.631.-**
40	Gastos Operacionales	**$882.187.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$73.064.458.-**

En reemplazo del texto original transcrito, se introduce a la cláusula Octava letra B), apartado B.1), mención letra a), correspondiente a la línea de atención año 2018, la siguiente mención en el sentido de complementar y reflejar debidamente el incremento del ítem honorarios (20) con ocasión del reemplazo por concepto de descanso de maternidad. Al efecto, la incorporación de la referida mención no altera lo dispuesto en el convenio original respecto del pago en dos cuotas de la remesa correspondiente a la remesa del año 2018, conforme lo dispone el presente instrumento en la cláusula tercera. De este modo, conforme a lo expuesto la redacción de la cláusula en comento es la que a continuación se indica:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1)
a. Línea de atención:

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$73.064.458.-**(setenta y tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), la que se podrá transferir en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de $36.532.229.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se podrá transferir en el mes de julio de 2018 por un valor de $ 36.532.229.-

Sin perjuicio de lo expuesto, teniendo presente la Resolución Exenta N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018, emanada del Nivel Central, SernamEG Región de Coquimbo se compromete a destinar los recursos incrementados con cargo a al ítem de honorarios, a fin de materializar el reemplazo por concepto de descanso maternal, por un monto total de $ 2.050.205.- (dos millones cincuenta

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

mil doscientos cinco pesos). El referido monto será transferido una vez que se encuentre dictada la correspondiente Resolución Exenta que aprueba la presente modificación por parte del servicio, debiendo materializarse dicho proceso a más tardar dentro de los primeros 25 días del mes de junio de 2018.

De este modo, el cuadro presupuestario incluyendo el incremento y/o inyección de recursos se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$72.246.845.-**
30	Gastos en Administración	**$1.985.631.-**
40	Gastos Operacionales	**$882.187.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$75.114.663.-**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, como asimismo, la Resolución Exenta N° 61 de fecha 01 de febrero de 2018 que lo aprueba.-

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES
El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 2017, correspondiente a las facultades delegadas, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016. **//NIDIA ASPE ZAMBRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//ROBERTO JACOB JURE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA".**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 29 de diciembre de 2017.Asimismo, la Resolución Exenta N° 61 de fecha 10 de febrero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Oficina de Partes
Fiscalía SERNAMEG IV Región.
Ilustre Municipalidad de La Serena